



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 953/2026 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA READMISIÓN Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2026, AL UNIVERSITARIO DAN EFRAIN RIQUELME MARTINEZ CON C.I N° 3.402.844, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA". -

San Lorenzo, 28 de JULIO de 2026
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 7907 de fecha 21/07/2026, del Univ. DAN EFRAIN RIQUELME MARTINEZ, estudiante de la Carrera de Arquitectura, por el cual solicita la extensión del Periodo de Permanencia en la Institución. -

El informe la Dirección Académica que indica que el Universitario ingresó a la carrera en el año 2008; se matriculó por última vez en el primer periodo académico 2021, tiene pendiente dos créditos académicos correspondientes a materias complementarias, extensión universitaria y el TFG.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 953/2026 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA READMISIÓN Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2026, AL UNIVERSITARIO DAN EFRAIN RIQUELME MARTINEZ CON C.I N° 3.402.844, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA". -

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 953/2026 de fecha 24 de julio del 2026.-

Art. 2°: **AUTORIZAR** la Readmisión del Univ. DAN EFRAIN RIQUELME MARTINEZ CON C.I N° 3.402.844, estudiante de la Carrera de Arquitectura, a partir del Segundo Periodo Académico 2026.-

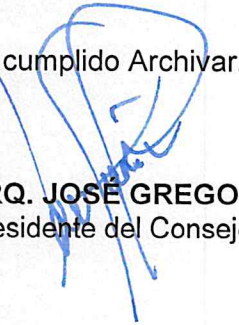
Art. 3°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 4 (cuatro) semestres al Univ. DAN EFRAIN RIQUELME MARTINEZ CON C.I N° 3.402.844, estudiante de la Carrera de Arquitectura, a partir del Segundo Periodo Académico 2026.-

Art. 4°: **CUMPLIR** con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo